

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11383	8001288	8012555	AV TINTAL (AK 89) CL 4	AV TINTAL (AK 88D) AC 12	CONCAY S.A.	13-abr-26	13-may-26	10:00-15:00	10:00-15:00	IDU-1540-2018	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2.NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL A LA VEZ. 3.NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE CICLORRUTAS, SEPARADORES NI ANDENES LATERALES. 4.NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE PARADEROS SITP. 5.LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) NO AUTORIZA HECHOS CUMPLIDOS. POR LO TANTO, ES CRUCIAL ACLARAR QUE CUALQUIER OBRA EJECUTADA EN ESTE FRENTE CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE AUTORIZACION, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ENTREGA DE CAMARAS EAAB, APLICA ESQUEMA TIPICO No 1 - (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LA AVENIDA EL TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AV ALSACIA DESDE LA AV TINTAL HASTA LA AVE CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C GRUPO 2. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. 5. LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, LA ZONA DE CIERRE DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661200881482
11384	8012766	8000249	AV ALSACIA (AC 12) AV TINTAL (AK 88D)	AV ALSACIA (AC 12) KR 82A	CONCAY S.A.	13-abr-26	13-may-26	10:00-15:00	10:00-15:00	IDU-1540-2018	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2.NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE MAS DE UN CARRIL A LA VEZ. 3.NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE CICLORRUTAS, SEPARADORES NI ANDENES LATERALES. 4.NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE PARADEROS SITP.5.LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) NO AUTORIZA HECHOS CUMPLIDOS. POR LO TANTO, ES CRUCIAL ACLARAR QUE CUALQUIER OBRA EJECUTADA EN ESTE FRENTE CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE AUTORIZACION, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE ENTREGA DE CAMARAS EAAB, APLICA ESQUEMA TIPICO No 1 - (NO INCLUYE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS), ASOCIADO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LA AVENIDA EL TINTAL DESDE LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS HASTA LA AVENIDA ALSACIA Y LA AV ALSACIA DESDE LA AV TINTAL HASTA LA AVE CIUDAD DE CALI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D.C GRUPO 2. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DANDO ESPECIAL ATENCION A LA DISPOSICION DE LA SEÑALIZACION NOCTURNA. 2. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. 3. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL EL AREA AFECTADA POR ESTOS TRABAJOS SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE TODOS LOS AFECTADOS, ESTA CONDICION DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. 5. LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERA REALIZAR LA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO MIENTRAS SE REALICEN LOS TRABAJOS. 6. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, LA ZONA DE CIERRE DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p>	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661200881482

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11385	5002753	5001337	AUTO AL LLANO (CL 84 SUR) KR 14F	AUTO AL LLANO (KR 14V) DG 69F SUR	CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ	13-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1544-2025	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE SER NECESARIO SE DEBE SOLICITAR PMT ESPECIFICO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL CRUCE TRANSVERSAL SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS ACOMPAÑADOS CON UN AUXILIAR DE TRANSITO. 3. TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEL IDU DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM). 4. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.</p>	SI	CORREDOR	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201148542
11386	5001174	19011427	AUTO AL LLANO (KR 14V) DG 69F SUR	AUTO AL LLANO (CL 71 SUR) KR 16K	CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ	13-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1544-2025	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE SER NECESARIO SE DEBE SOLICITAR PMT ESPECIFICO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL CRUCE TRANSVERSAL SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS ACOMPAÑADOS CON UN AUXILIAR DE TRANSITO. 3. TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEL IDU DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM). 4. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO SUR - NORTE) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m DE ANCHO CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.</p>	SI	CORREDOR	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201148542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11387	19011427	19014294	AUTO AL LLANO (CL 71 SUR) KR 16K	AUTO AL LLANO (CL 71 SUR) KR 4	CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ	13-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1544-2025	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE SER NECESARIO, SE DEBE SOLICITAR PMT ESPECIFICO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL CRUCE TRANSVERSAL SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS ACOMPAÑADOS CON UN AUXILIAR DE TRANSITO. 3. TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEL IDU DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM). 4. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES LIBRES DE MINIMO 3,25m DE ANCHO CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201148542
11388	19012839	5002753	AUTO AL LLANO (CL 71 SUR) KR 4	AUTO AL LLANO (CL 84 SUR) KR 14I	CONSORCIO CONSERVACION VIAL CIJ	13-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1544-2025	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, DE SER NECESARIO SE DEBE SOLICITAR PMT ESPECIFICO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EL CRUCE TRANSVERSAL SEGURO DE PEATONES Y CICLISTAS ACOMPAÑADOS CON UN AUXILIAR DE TRANSITO. 3. TODA SEÑALIZACION QUE SEA AFECTADA POR EL CONTRATISTA DEL IDU DEBERA SER REPUESTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS EXISTENTES. EN CASO DE QUE LA SEÑALIZACION SEA MODIFICADA O REEMPLAZADA POR UN NUEVO DISEÑO, DICHA INTERVENCION DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM). 4. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL (SENTIDO NORTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN MAS DE UN CARRIL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m DE ANCHO PARA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201148542

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11389	5007773	5001805	KR 14L AV CARACAS (AK 14)	KR 14L CL 73DBIS SUR	CONSORCIO REDES SITP	13-abr-26	2-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1589-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMINETO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO, MINIMO, UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200767272 202661201224202
11390	15000372	N/A	KR 14B 17m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	KR 14B 27m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-abr-26	18-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS Y OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE CALZADA VEHICULAR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS PEATONALES), RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PORTICOS, ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ - ETAPA PRELIMINAR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CARGUE Y DESCARGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTE A LA OBRA DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DE LOS CERRAMIENTOS DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA DEBEN REALIZARSE FUERA DEL PERIODO PICO. 3. EL SENDERO PEATONAL DEBERA SER LIBRE CON ANCHO MINIMO DE 2,6m. EN SUPERFICIE DURA Y ANTIDESLIZANTE Y GARANTIZAR LA CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 4. DEBE GARANTIZAR CONDICIONES DE ILUMINACION OPTIMAS Y LA INSTALACION DE LOS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA RESPECTIVA ILUMINACION. 5. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202661201084882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
 Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11391	15000372	N/A	KR 14B 30m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	KR 14B 34m AL SUR DE LA AV DE LA HORTUA (AC 1)	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-abr-26	18-abr-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	EMB-163-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA), PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE RAMPAS PEATONAL) Y CIERRE PARCIAL DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL PARQUEO TEMPORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y MAQUINARIA, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PORTICOS, ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. ETAPA PRELIMINAR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA APROBADA. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, LIBRE DE OBSTACULOS, EN ZONA DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. 4. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. 5. LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. 6. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE EN HORARIO DE 22:00 A 05:00 HORAS GARANTIZANDO UN CARRIL CON ANCHO LIBRE DE 3,25m. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202661201084882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicione, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11392	50007724	19011306	KR 16M AUTO AL LLANO (CL 71 SUR)	KR 16M CL 76 SUR	CONSORCIO CONSERVACION VIAL CJU	13-abr-26	9-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1544-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA ASOCIADO A CONSTRUCCION Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, COMODOS Y SEGUROS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	CIUDAD BOLIVAR	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201148542
11393	5006935	N/A	CL 115 SUR KR 4A	CL 115 SUR KR 5	CONSORCIO REDES SITP	13-abr-26	2-jul-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-1589-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. LAS ACTIVIDADES FRENTE A PARADEROS DEL SITP DEBEN REALIZARSE UNICAMENTE ENTRE LAS 00:30 Y LAS 03:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION E INVENTARIO DE DAÑOS Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES O ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDENES. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS), DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200767122 202661201224262

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

COI No. 15 - ABRIL 09 DE 2026
ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Abril de 2026)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11394	15000321	N/A	AV DE LA HORTUA (AC 1) 10m AL ORIENTE AL KR 14B	AV DE LA HORTUA (AC 1) 20m AL ORIENTE AL KR 14B	METRO LINEA 1 S.A.S.	13-abr-26	18-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	<p>NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIONES GEOMETRICAS, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PORTICOS, ASOCIADAS A LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. ETAPA PRELIMINAR. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CARGUE Y DESCARGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTE A LA OBRA DEBEN REALIZARSE AL INTERIOR DE LOS CERRAMIENTOS DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA DEBEN REALIZARSE FUERA DEL PERIODO PICO. 3. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 4. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.</p>	SI	ANTONIO NARIÑO	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202661201084882

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.